



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E 34765 (1251) 2020
E 35552 (1282) 2020
E 42305 (1488) 2020

ORDINARIO N°: 845

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Emergencia sanitaria Covid-19. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Procedimiento de elección y renovación de sus representantes.

RESUMEN:
Atiende consultas sobre la prórroga de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, en virtud de la contingencia sanitaria por Covid-19.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de fecha 10.09.2020 y 25.02.2021, de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de fecha 20.08.2020, de don Gabriel Aguilar Vergara, Encargado del Departamento de Prevención de Riesgos de Agrícola Aeropuerto SpA.
- 3) Presentación de fecha 13.07.2020, de don Misael González, Experto Profesional en Prevención de Riesgos de Imega Ventus SpA.
- 4) Presentación de fecha 07.07.2020, de don Nicolás Rodríguez V., Jefe de Recursos Humanos de Clínica Los Coihues.

SANTIAGO, 05 MAR 2021

**DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A: SR. NICOLÁS RODRÍGUEZ V.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CLÍNICA LOS COIHUES
nrodriguez@clinicaloscoihues.cl**

Mediante las presentaciones de antecedentes 2), 3) y 4), Ud., conjuntamente con otras empresas, han consultado respecto de la forma en que deben llevarse a cabo las elecciones y renovaciones de los representantes miembros de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad durante la actual

emergencia sanitaria por Covid-19 y la procedencia de postergar dichos procesos de renovación hasta el cese de dicha contingencia.

Al respecto, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

Las materias consultadas se encuentran resueltas por esta Dirección, mediante dictamen N° 2590/21 de 21.09.2020, cuya copia se adjunta y el cual indicó lo siguiente:

“1.- No existe inconveniente jurídico para que los representantes del empleador en los comités paritarios de higiene y seguridad cuyas funciones cesan durante el periodo de la emergencia, permanezcan en sus cargos.

“2.- No existe inconveniente jurídico para que la elección de los representantes de los trabajadores en los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad cuyas funciones cesan durante el periodo de la emergencia, se realice mediante un sistema de votación electrónica.

“3.- Si la empresa no dispone de un sistema de votación electrónica, o bien, las condiciones a que se encuentran afectos los trabajadores de la empresa, sucursal, faena o agencia de que se trate, impiden realizar la elección de los representantes de los trabajadores, los miembros en ejercicio deben permanecer en sus cargos, entendiéndose, por ende, en tal caso, prorrogada la vigencia del Comité hasta que las condiciones sanitarias permitan efectuar la votación correspondiente.”

Por consiguiente, cumplo con expresar a Ud. que lo anteriormente expuesto constituye la doctrina general que sobre la materia ha sustentado la Dirección del Trabajo, la que se ha estimado necesario dar a conocer a Ud. para los fines anotados, lo que no implica un pronunciamiento específico sobre la situación particular de cada uno de las empresas solicitantes.

Saluda a Ud.,



JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LSP/NPS

Distribución

- Jurídico.
- Partes.
- Control.
- Imega Ventus SpA. (prevencionbodega@imega.cl)
- Agrícola Aeropuerto SpA. (gabriel.aguilar@agrisol.cl)